



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1521/01.-

EF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-  
DIRECCION GENERAL DE FAMILIA.-

S/SOLICITUD PENSION GRACIABLE LEY PROVINCIAL 830, ARTICULO 4°  
INCISO A);.-

TERCEROS INICIADORES: CISNEROS BIAS LEONCINA CLEMENTINA ().-

DICTAMEN N° 1740/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

Vienen las presentes actuaciones a dictamen de este Organismo Asesor referente al otorgamiento de una pensión graciable a la orden de la Señora Leoncina Clementina CISNEROS BIAS, corresponde manifestar lo siguiente:

Se sugiere completar el visto de manera de transcribir la carátula del expediente.-

Igualmente se aconseja modificar el artículo cuarto donde dice, "Oportunamente notifiqúese al Tribunal de Cuentas de la Provincia" por lo siguiente "Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia".-

Por lo expuesto el referido proyecto de decreto, se encuentra en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 11 DIC 2001  
Pjv.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa